



**Excmo.
Ayuntamiento
de
Güímar**

COMUNICACIÓN REGISTRO COLONIA CONTROLADA DE GATOS

DATOS DE LA COLONIA

<i>Identificación de colonia</i>	<i>Nombre:</i>
<i>Zona urbana de establecimiento (delimitar):</i>	

DATOS DEL/LOS/RESPONSABLE/ES

<i>Organización/Entidad Cívica o cuidadora:</i>	<i>C.I.F.:</i>
<i>Nombre y apellidos:</i>	<i>N.I.F/N.I.E.:</i>
<i>Domicilio a efectos de notificación:</i>	
<i>E-mail:</i>	<i>Teléfonos:</i>

DATOS DEL REPRESENTANTE

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>N.I.F/N.I.E.</i>
<i>Domicilio a efectos de notificación</i>	
<i>E-mail</i>	<i>Teléfonos</i>

MIEMBROS DE LA COLONIA

<i>Nº identificación</i>	<i>Nombre</i>	<i>Sexo</i>	<i>Fecha Esterilización</i>	<i>Fecha Vacunación</i>	<i>Estado</i>

(...//...)

OBSERVACIONES

--

Güímar, a..... de..... de 20.....

Fdo. _____

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **Ayuntamiento de Güímar**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito acompañado de NIF en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en: **C/ El Ayuntamiento, 4, Güímar** o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@quimar.es. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Tiene disponible más información del tratamiento de sus datos en: <http://quimar.es/wp-content/uploads/2019/10/Registro-de-Actividades-de-Tratamiento.pdf>



GESTIÓN DE COLONIAS DE GATOS FERALES.

Una vez finalizado el censo de las colonias, se abrirá un plazo de 3 meses para solicitar la gestión de las colonias de gatos ferales identificadas, es decir, que las personas físicas y organizaciones o entidades cívicas o cuidadoras hasta ahora encargadas de cuidar esa colonia soliciten formalmente su gestión, pasando a tener la consideración de responsable de la colonia de gatos. Debiendo respetar estrictamente las normas que establece este protocolo. Para ello deberán solicitar al Ayuntamiento su gestión mediante el modelo normalizado disponible en la página web del Ayuntamiento: SOLICITUD DE GESTIÓN COLONIA CONTROLADA DE GATOS FERALES.

Con el fin de facilitar y agilizar la tramitación administrativa, esta solicitud se podrá realizar simultáneamente con la SOLICITUD DE IDENTIFICACIÓN DE COLONIA CONTROLADA DE GATOS FERALES, marcando la casilla correspondiente a la SOLICITUD DE GESTIÓN COLONIA CONTROLADA DE GATOS FERALES.

Las personas físicas y organizaciones o entidades cívicas o cuidadoras hasta ahora encargadas de cuidar esa colonia pasarán a tener la consideración de responsable de la colonia de gatos y deben de tener un carnet de responsable de la colonia y recibir formación básica por parte de expertos en la materia, de manejo en los puntos críticos de alimentación, captura y seguimiento de los miembros de la colonia, así como medidas preventivas de manejo para evitar zoonosis en momentos críticos como la captura de los mismos para la esterilización.

REGISTRO INTEGRANTES COLONIAS DE GATOS FERALES.

En el plazo de 3 meses desde la autorización de gestión de cada colonia de gatos ferales, los responsables deberán proceder al registro mediante censo chip, esterilización y marcado de cada gato que integra la colonia.

Se llevará a cabo por las personas físicas y organizaciones o entidades cívicas o cuidadoras autorizadas, y de forma coordinada con la empresa adjudicataria del servicio de recogida de animales domésticos y de compañía.

Una vez realizado, los autorizados deberán aportar una comunicación censal debidamente cumplimentada mediante el modelo normalizado disponible en la página web del Ayuntamiento: COMUNICACIÓN DE REGISTRO COLONIA CONTROLADA DE GATOS FERALES.

Contendrá como mínimo la siguiente información: datos de la colonia, datos de los autorizados, número de gatos que la componen, sexo, identificación de los mismos, información sobre vacunas, operaciones o enfermedades. El registro de cada integrante de la colonia debe realizarse con una ficha por triplicado, donde se registre el número de microchip y las características físicas del gato. Una copia debe ser para el cuidador, otra para el veterinario donde se realice la intervención quirúrgica de esterilización y otra para el ayuntamiento. En esta ficha debe quedar registrada la procedencia del individuo, es decir, a qué colonia pertenece y la titularidad del microchip debe ser del ayuntamiento, quien ya es responsable de estos gatos ferales.

Esta COMUNICACIÓN DE REGISTRO COLONIA CONTROLADA DE GATOS FERALES, una vez conformada por la concejalía delegada del área del Ayuntamiento, será el documento acreditativo emitido por el Ayuntamiento de la colonia de gatos ferales controlada.

IDENTIFICACIÓN COLONIAS CONTROLADAS DE GATOS FERALES.

Cada colonia será identificada con un número y nombre y habrá un cartel con el siguiente texto:

Nº AUTORIZACIÓN COLONIA: XX

NOMBRE COLONIA CONTROLADA: XXXX

ESTÁ PROHIBIDO ABANDONAR ANIMALES.

NO ESTÁ PERMITIDO ALIMENTAR A LOS ANIMALES, SALVO POR EL/LOS RESPONSABLE/S AUTORIZADO/S".

OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS COLONIAS DE GATOS FERALES.

La autorización de dicha colonia obliga al autorizado, y por lo tanto responsable:

- Al cuidado, alimentación y a la captura para la esterilización. La esterilización y la identificación correrá a cargo del ayuntamiento en cuanto a coste económico se refiere, así como los recursos de alimentación que pueden ser apoyados en coste por entidades particulares o protectoras.
- A comunicar mensualmente, el estado de la colonia y las bajas que se produzcan.
- A exhibir la acreditación correspondiente emitida por el Ayuntamiento.
- A recibir formación de buenas prácticas en la colonia gestionada para minimizar los conflictos derivados de malas praxis en la alimentación, primer punto crítico en las relaciones vecinales con la colonia y su gestión.

La implantación de este modelo de gestión requiere un compromiso serio y responsable por parte del que será el responsable de cuidar y mantener la colonia de gatos en las mejores condiciones de higiene y salubridad, de tal forma que puedan convivir en el entorno y esto no afecte ni represente un problema para los vecinos.

Por ello se han definido una serie de normas que son de obligado cumplimiento para todos los responsables de cada colonia de gatos.

El incumplimiento de estas obligaciones, durante dos meses consecutivos o cuatro alternos en un periodo de 12 meses, dará lugar a la revocación de la autorización de la colonia de gatos y su eliminación del catálogo de colonias autorizadas, procediéndose al desalojo de los gatos que la componen.

CONDICIONES DE LAS COLONIAS DE GATOS FERALES.

La alimentación diaria será con pienso seco, evitando todo alimento orgánico y dispondrán siempre de agua limpia y fresca. Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y a la misma hora para facilitar su control y observación. Los recipientes de comida al servicio de la colonia autorizada se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en las áreas de vegetación y deben garantizar por su diseño que no sean susceptibles de ser contaminados o afectados por plagas o insectos o favorecer el acceso de roedores. Nunca se dejará el alimento en el suelo.

Los restos de alimento y recipientes serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios.

Se dotarán de recursos medioambientales para que los gatos de la colonia puedan refugiarse de inclemencias climatológicas y los comederos y bebederos deberán de estar diseñados para evitar la alimentación de otras especies como roedores y la contaminación de los alimentos por insectos u otras plagas.

En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos. El incumplimiento de estas condiciones conllevará la revocación de la autorización y su eliminación del catálogo de colonias autorizadas, procediéndose al desalojo de los gatos que la componen.

La vigilancia debe ser realizada a diario, en el momento de alimentar es cuando se deben revisar visualmente los integrantes de la colonia y dar testimonio de aquellos individuos que presenten clínica de enfermedad, que hayan fallecido o nuevos integrantes de la colonia.

Todas estas incidencias deben quedar registradas en la hoja de registro y dar información cada mes o diaria o semanal en casos de enfermedad de algún miembro de la colonia.

La captura para la esterilización debe realizarse con jaulas trampas y el traslado al veterinario concertado debe realizarse lo antes posible, las jaulas deben ser tapadas para evitar estrés visual del gato que es trasladado. La esterilización debe realizarse en un centro veterinario concertado y cumpliendo las condiciones de bienestar animal (control del dolor, control de infecciones y control de esterilidad) y los gatos deben ser retornados a la colonia en un plazo de tiempo no superior a 48 horas. La identificación con microchip debe ser realizada en el momento de la esterilización. La vacunación no es obligatoria y el testaje de leucemia/inmunodeficiencia no debe ser considerado como una acción imprescindible. Por cuestiones éticas y de manejo se declina el testaje y se prioriza la desparasitación en el momento de la esterilización.

Se realizará un pequeño corte en la oreja izquierda para que el gato sea identificado como gato esterilizado y no volver a ser sometido a un proceso quirúrgico de esterilización, si el gato cambia de ubicación y llega a otra colonia.

Tras el retorno a la colonia los individuos esterilizados deben ser controlados de forma más exhaustiva durante las siguientes 72 horas para detectar